	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Ciudad y fecha:	Madrid, Cundinamarca, 12 de febrero 2025
Dependencia generadora:	Grupo de Educación Aeronáutica- Esufa

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD


1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, tiene la misión de formar al personal de Alumnos, para el cumplimiento de esta misión, además de la formación militar de manera integral se fortalece el entrenamiento físico y deportivo, razón por la cual resulta necesario contratar la prestación de servicios de Entrenadores Deportivos en las disciplinas deportivas de Atletismo, Baloncesto, Fútbol, Futsal, Voleibol, Tenis de mesa, Taekwondo, Tiro, Natación, Preparadores Físicos y Fisioterapia, de acuerdo a lo requerido en la ficha técnica del presente proceso.

Lo anterior, por cuanto resulta necesario aumentar el nivel deportivo del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, como factor motivador que les permita mejorar en cada una de las etapas de formación dentro de la Escuela, aumentando el nivel psico – físico, con el fin de lograr un desarrollo integral durante el proceso de formación de los futuros Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Así mismo y teniendo en cuenta lo estipulado en la Directiva 05/2018 “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FÍSICO MILITAR SALUDABLE” cuyo objeto es “Promover, hábitos de vida y entornos saludables que permitan mantener el desempeño militar y el nivel psicofísico del personal de la FAC para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.” Se hace necesario mejorar la calidad de vida del personal que integra la ESUFA, como factor motivador que les permita aumentar su capacidad física.

Actualmente la ESUFA no cuenta en su planta de personal con entrenadores para atender las necesidades de los programas de formación profesional del personal Militar y de Alumnos, con el fin de lograr una óptima condición física, razón por la cual, se hace necesaria la contratación del personal de entrenadores, teniendo en cuenta que la preparación física del personal debe ser continua y así completar los planes de entrenamiento de una manera eficiente y efectiva.

La necesidad de tiempo de contratación del personal de entrenadores deportivos, preparadores físicos correspondientes a 10 meses y la Fisioterapeuta aproximadamente por 09 meses. Lo anterior, teniendo en cuenta el cronograma académico del personal de alumnos, en consideración a la necesidad de la constante preparación del personal militar, civil y de alumnos de la ESUFA. Por otro lado, se establece la necesidad

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

real con el fin de apoyar la ejecución de las demás actividades que realiza el Departamento de Educación Física y Deporte.

1.2. OBJETO A CONTRATAR.


LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

LOTE 1- ENTRENADOR DE ATLETISMO.

Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.		
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.		
Forma de pago	El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 1: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00).		
	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR
	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000
	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000
	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000
	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000
	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000
	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000
	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000
	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000
	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000
10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	
			PAC
			ABRIL
			MAYO
			JUNIO
			JULIO
			AGOSTO
			SEPTIEMBRE
			OCTUBRE
			NOVIEMBRE
			DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
			DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.


El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	<p>artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontará el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.</p>
--	--

LOTE 2 – ENTRENADOR DE BALONCESTO.


Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.																												
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.																												
Forma de pago	<p>El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 2: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGOS</th> <th>CORTE ENTREGA</th> <th>VALOR</th> <th>PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 de febrero al 15 de marzo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 de marzo al 15 de abril de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>16 de abril al 15 de mayo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de mayo al 15 de junio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>16 de junio al 15 de julio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16 de julio al 15 de agosto de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE
No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC																										
1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL																										
2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO																										
3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO																										
4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO																										
5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO																										
6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE																										

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE
	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE
	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
	10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
	<p>El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontará el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.</p>			


LOTE 3 – ENTRENADOR DE FÚTBOL

Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.


	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Forma de pago	<p>El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación:</p> <p>Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 3: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGOS</th> <th>CORTE ENTREGA</th> <th>VALOR</th> <th>PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 de febrero al 15 de marzo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 de marzo al 15 de abril de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>16 de abril al 15 de mayo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de mayo al 15 de junio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>16 de junio al 15 de julio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16 de julio al 15 de agosto de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.	10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC																																									
	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL																																									
	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO																																									
	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO																																									
	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO																																									
	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO																																									
	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE																																									
	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE																																									
	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE																																									
9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
<p>El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontará el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.</p>																																													

LOTE 4 – ENTRENADOR DE FUTSAL.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.																																												
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.																																												
Forma de pago	El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 4: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00) .																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGOS</th> <th>CORTE ENTREGA</th> <th>VALOR</th> <th>PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 de febrero al 15 de marzo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 de marzo al 15 de abril de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>16 de abril al 15 de mayo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de mayo al 15 de junio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>16 de junio al 15 de julio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16 de julio al 15 de agosto de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.	10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC																																									
	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL																																									
	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO																																									
	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO																																									
	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO																																									
	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO																																									
	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE																																									
	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE																																									
8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE																																										
9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
	El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.																																												
	El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.																																												
	NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.																																												
	NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.																																												
	NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.																																												

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	<p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontará el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.</p>
--	--

LOTE 5 – ENTRENADOR DE VOLEIBOL.


Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.																																												
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.																																												
Forma de pago	<p>El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 5: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00).</p> <table border="1" data-bbox="467 1108 1360 1661"> <thead> <tr> <th>No. PAGOS</th> <th>CORTE ENTREGA</th> <th>VALOR</th> <th>PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 de febrero al 15 de marzo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 de marzo al 15 de abril de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>16 de abril al 15 de mayo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de mayo al 15 de junio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>16 de junio al 15 de julio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16 de julio al 15 de agosto de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los</p>	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.	10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC																																										
1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL																																										
2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO																																										
3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO																																										
4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO																																										
5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO																																										
6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE																																										
7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE																																										
8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE																																										
9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	<p>recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontara el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.</p>
--	---

LOTE 6 – ENTRENADOR DE TENIS DE MESA.


Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.																																				
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.																																				
Forma de pago	<p>El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación:</p> <p>Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 6: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGOS</th> <th>CORTE ENTREGA</th> <th>VALOR</th> <th>PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 de febrero al 15 de marzo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 de marzo al 15 de abril de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>16 de abril al 15 de mayo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de mayo al 15 de junio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>16 de junio al 15 de julio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16 de julio al 15 de agosto de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>NOVIEMBRE</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE
No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC																																		
1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL																																		
2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO																																		
3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO																																		
4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO																																		
5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO																																		
6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE																																		
7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE																																		
8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE																																		

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
	10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
<p>El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontará el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.</p>				

LOTE 7 – ENTRENADOR TAEKWONDO.

Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


Forma de pago	<p>El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación:</p> <p>Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 7: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGOS</th> <th>CORTE ENTREGA</th> <th>VALOR</th> <th>PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 de febrero al 15 de marzo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 de marzo al 15 de abril de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>16 de abril al 15 de mayo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de mayo al 15 de junio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>16 de junio al 15 de julio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16 de julio al 15 de agosto de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.	10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC																																									
	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL																																									
	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO																																									
	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO																																									
	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO																																									
	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO																																									
	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE																																									
	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE																																									
	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE																																									
9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
<p>El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p>																																													

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontara el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.
--	---

LOTE 8 – FISIOTERAPEUTA


Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 8 de noviembre de 2025 .		
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.		
Forma de pago	El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 8: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00) .		
	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR
	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$5.100.000
	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$5.100.000
	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$5.100.000
	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$5.100.000
	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$5.100.000
	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$5.100.000
	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$5.100.000
	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$5.100.000
9	16 de octubre al 8 de noviembre de 2025.	\$4.200.000	
			PAC
			ABRIL
			MAYO
			JUNIO
			JULIO
			AGOSTO
			SEPTIEMBRE
			OCTUBRE
			NOVIEMBRE
			DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
	El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
	El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.		
	NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.		
	NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	<p>NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontara el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.</p>
--	--

LOTE 9 – ENTRENADOR DE TIRO.


Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.																																												
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.																																												
Forma de pago	<p>El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 9: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">No. PAGOS</th> <th style="width: 30%;">CORTE ENTREGA</th> <th style="width: 20%;">VALOR</th> <th style="width: 40%;">PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 de febrero al 15 de marzo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 de marzo al 15 de abril de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>16 de abril al 15 de mayo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de mayo al 15 de junio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>16 de junio al 15 de julio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16 de julio al 15 de agosto de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.	10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC																																										
1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL																																										
2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO																																										
3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO																																										
4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO																																										
5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO																																										
6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE																																										
7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE																																										
8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE																																										
9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


	<p>El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontara el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.</p>
--	---

LOTE 10 – ENTRENADOR DE NATACIÓN.

Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.


	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Forma de pago	El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 10: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00) .																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGOS</th> <th>CORTE ENTREGA</th> <th>VALOR</th> <th>PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 de febrero al 15 de marzo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 de marzo al 15 de abril de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>16 de abril al 15 de mayo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de mayo al 15 de junio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>16 de junio al 15 de julio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16 de julio al 15 de agosto de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.	10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC																																									
	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL																																									
	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO																																									
	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO																																									
	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO																																									
	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO																																									
	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE																																									
	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE																																									
8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE																																										
9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.																																													
El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.																																													
NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.																																													
NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.																																													
NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.																																													
NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.																																													
PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.																																													
NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontara el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.																																													

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

LOTE 11 – PREPARADOR FÍSICO ALUMNOS.


Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.																																												
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.																																												
Forma de pago	El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 11: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00) .																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGOS</th> <th>CORTE ENTREGA</th> <th>VALOR</th> <th>PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 de febrero al 15 de marzo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 de marzo al 15 de abril de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>16 de abril al 15 de mayo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de mayo al 15 de junio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>16 de junio al 15 de julio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16 de julio al 15 de agosto de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.	10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC																																									
	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL																																									
	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO																																									
	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO																																									
	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO																																									
	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO																																									
	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE																																									
	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE																																									
	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE																																									
9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.																																													
El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.																																													
NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.																																													
NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.																																													
NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así																																													

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	<p>lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontará el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.</p>
--	--

LOTE 12 – PREPARADOR FÍSICO PERSONAL MILITAR Y CIVIL.

Plazo de ejecución	A partir del 15 de febrero del 2025 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025.																																												
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” en la carrera 5 No. 2-92 Sur en Madrid Cundinamarca, y sitios de preparación y competencia que se requieran a lo largo de la ejecución.																																												
Forma de pago	<p>El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 12: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000,00).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGOS</th> <th>CORTE ENTREGA</th> <th>VALOR</th> <th>PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 de febrero al 15 de marzo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>16 de marzo al 15 de abril de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>16 de abril al 15 de mayo de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de mayo al 15 de junio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>16 de junio al 15 de julio de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16 de julio al 15 de agosto de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.</td> <td>\$3.100.000</td> <td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el</p>	No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC	1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL	2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO	3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO	4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO	5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO	6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE	7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE	8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE	9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.	10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.
No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC																																										
1	15 de febrero al 15 de marzo de 2025.	\$3.100.000	ABRIL																																										
2	16 de marzo al 15 de abril de 2025.	\$3.100.000	MAYO																																										
3	16 de abril al 15 de mayo de 2025.	\$3.100.000	JUNIO																																										
4	16 de mayo al 15 de junio de 2025.	\$3.100.000	JULIO																																										
5	16 de junio al 15 de julio de 2025.	\$3.100.000	AGOSTO																																										
6	16 de julio al 15 de agosto de 2025.	\$3.100.000	SEPTIEMBRE																																										
7	16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.	\$3.100.000	OCTUBRE																																										
8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2025.	\$3.100.000	NOVIEMBRE																																										
9	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										
10	16 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.	\$3.100.000	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DEL PAC.																																										

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


	<p>artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 5: A partir del mes de julio de 2025, la entidad al momento de realizar el pago descontará el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024.</p>
--	--

ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, a nivel nacional, el Decreto 1082 de 2015 ha definido el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en este caso el

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra eficiente bajo el radicado M-ICR-01.

De acuerdo con el objeto contractual que se pretende ejecutar y teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado con respecto a las afectaciones económicas, políticas y sociales que se han generado en el estado colombiano con ocasión a las diversas situaciones de orden de público, durante la presente vigencia, se tiene que la matriz de RIESGOS GENERALES identificados es la que se relaciona a continuación:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	Externo	EJECUCION	REGULATORIO	cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Puede generar modificaciones en los términos contractuales, pues las políticas del actual gobierno son cambiantes dado que buscan regular las prestaciones de servicios	2	4	4	MEDIO-ALTO	CONTRATATISTA	VERIFICAR DE MANERA CONSTANTE LAS MODIFICACIONES QUE SE EXPIDAN POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL RESPECTO A LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS	1	1	2	BAJO	SI	Entidad Estatal/Contratista	DESDE LA EJECUCION DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL.	MENSUAL



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-013

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA**


Versión N°:

04

Vigencia:

12-12-2024

3		2		N	
GENERAL	GENERAL	CLASE	GENERAL	CLASE	
Externo	Externo	FUENTE	Externo	FUENTE	
EJECUCION	EJECUCION	ETAPA	EJECUCION	ETAPA	
OPERACIONALES	DE LA NATURALEZA	TIPO	DE LA NATURALEZA	TIPO	
DESCRIPCIÓN					
asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del plazo.		Afectación por enfermedades infecciosas que afectan la continuidad de la vida			
El cambio de políticas gubernamentales que quieren modificar el régimen de contratación de prestación de servicios profesionales para las entidades del estado colombiano puede generar que los plazos contractuales sean mas cortos e insuficientes para ejecutar las tareas propias del contrato.		Puede generar la necesidad de ceder el contrato			
1	1	PROBABILIDAD	1	PROBABILIDAD	
1	1	IMPACTO	1	IMPACTO	
2	2	VALORACIÓN	2	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	CATEGORÍA	MEDIO-ALTO	CATEGORÍA	
ENTIDAD- CONTRATISTA	ENTIDAD- CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
AJUSTAR LOS CRONOGRAMAS DE ENTREGABLES DE ACUERDO A LOS CAMBIOS EN POLITICAS PUBLICAS. CON EL FIN DE EJECUTAR LA MAYOR CANTIDAD DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	VERIFICAR LA SITUACIÓN Y CONTACTAR AL SEGUNDO PROponente CON MAYOR PUNTAJE CON EL FIN DE ESUDJAR LA CESION DE CONTRATOS	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					
1	1	PROBABILIDAD	1	PROBABILIDAD	
1	1	IMPACTO	1	IMPACTO	
2	2	VALORACIÓN	2	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	CATEGORÍA	MEDIO-ALTO	CATEGORÍA	
SI	SI	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
SUPERVISOR DE CONTRATO /CONTRATISTA	Entidad Estatal/Contratista	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
DESDE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL.	MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL.	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MENSUAL	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	
MENSUAL	MENSUAL	PERIODICIDAD	MENSUAL	PERIODICIDAD	

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación por la no entrega de los informes y entregables correspondientes al contrato.	INCUMPLIMIENTO	2	3	2	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICAR CUMPLIMIENTO ENTREGABLES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL/CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL	MENSUAL

- **Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A**


CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS


2.1.1. Ficha Técnica:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO


FICHA GENERAL DE NECESIDADES			
ITÉM	ÁREA	REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR	NÚMERO DE PROFESIONALES
1	LOTE 1. ENTRENADOR DE ATLETISMO	Requisitos académicos Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines al atletismo y/o entrenamiento deportivo.	1

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


		Requisitos de experiencia Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en el entrenamiento del Atletismo .	
2	LOTE 2. ENTRENADOR DE BALONCESTO	Requisitos académicos Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines al baloncesto y/o entrenamiento deportivo. Requisitos de experiencia Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en el entrenamiento del Baloncesto .	1
3	LOTE 3. ENTRENADOR DE FÚTBOL	Requisitos académicos Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines al fútbol y/o entrenamiento deportivo. Requisitos de experiencia Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en el entrenamiento del Fútbol.	1
4	LOTE 4. ENTRENADOR DE FUTSAL	Requisitos académicos Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines al Futsal y/o entrenamiento deportivo. Requisitos de experiencia Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en el entrenamiento del Futsal .	1

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

5	LOTE 5. ENTRENADOR DE VOLEIBOL	<p>Requisitos académicos</p> <p>Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines al voleibol y/o entrenamiento deportivo.</p> <p>Requisitos de experiencia</p> <p>Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en el entrenamiento del Voleibol.</p>	
6	LOTE 6. ENTRENADOR DE TENIS DE MESA	<p>Requisitos académicos</p> <p>Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines al Tenis de Mesa y/o entrenamiento deportivo.</p> <p>Requisitos de experiencia</p> <p>Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en el entrenamiento del Tenis de Mesa.</p>	1
7	LOTE 7. ENTRENADOR TAEKWONDO	<p>Requisitos académicos</p> <p>Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y administración de empresas Deportivas. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines al Taekwondo y/o entrenamiento deportivo.</p> <p>Requisitos de experiencia</p> <p>Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en el entrenamiento del Taekwondo.</p>	1


	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

8	LOTE 8. FISIOTERAPEUTA	Requisitos académicos Profesional en Fisioterapia Requisitos de experiencia Acreditar mínimo 24 meses de experiencia en fisioterapia.	1
9	LOTE 9. ENTRENADOR DE TIRO	Requisitos académicos Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines al Tiro y/o entrenamiento deportivo. Requisitos de experiencia Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en el entrenamiento del Tiro .	1
10	LOTE 10. ENTRENADOR DE NATACIÓN	Requisitos académicos Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines al Natación y/o entrenamiento deportivo. Requisitos de experiencia Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en el entrenamiento del Natación .	1
		Requisitos académicos	1

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

11	LOTE 11. PREPARADOR FÍSICO ALUMNOS	<p>Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines a Preparación Física y/o entrenamiento deportivo.</p> <p>Requisitos de experiencia Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en Preparación física: dirigiendo actividades como entrenamiento funcional, actividad física musicalizada, crossfit o instructor de gimnasio.</p>	
12	LOTE 12. PREPARADOR FISICO PERSONAL MILITAR Y CIVIL	<p>Requisitos académicos</p> <p>Técnico o Tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte. Presentar mínimo un (01) certificados en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines a Preparación Física y/o entrenamiento deportivo.</p> <p>Requisitos de experiencia Acreditar mínimo 0/12 meses de experiencia en Preparación física: dirigiendo actividades como entrenamiento funcional, actividad física musicalizada, crossfit o instructor de gimnasio.</p>	1

Competencias (aplica para los Lotes 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


- Buen manejo de grupo, expresión oral, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales; con conocimientos en el área de entrenamiento deportivo, con el fin de elaborar y ejecutar el programa de entrenamiento del personal de alumnos, para lograr los objetivos trazados.
- Capacidad para controlar el desarrollo del programa de entrenamiento en la modalidad deportiva que corresponda, garantizando su correcta ejecución y así obtener los objetivos propuestos.
- Capacidad de instruir a un grupo de alumnos, cada vez más formadas tanto física como técnica y tácticamente con la única premisa de mejorar en el rendimiento.
- Adecuar sus conocimientos al equipo que se dirige, intentando sacar lo mejor de cada jugador de forma individual, con el fin de mejorar las relaciones intergrupales y así poder mejorar en la capacidad de juego y rendimiento.
- Capacidad para llevar a cabo una correcta planificación y aplicar test físicos.
- Entrenamiento de equipos.
- Contar con técnicas y tácticas de entrenamiento.
- Habilidad para analizar las necesidades físicas, técnicas y tácticas que se requieran.
- Destreza en el manejo del cronómetro y material deportivo en general.
- Capacidad para generar soluciones efectivas y oportunas a situaciones de conflicto.
- Emplear métodos y medios que permitan el aprendizaje y perfeccionamiento de fundamentos técnico-tácticos, estratégicos, condición física.
- Observación y comprensión de los errores de la ejecución técnica y sus causas.
- Capacidad para expresar de manera clara, precisa y exacta las ideas, conocimientos, sentimientos.
- Capacidad de demostrativa del gesto deportivo y la imagen ideal de cada movimiento, a partir de diferentes modelos físicos, técnicos y tácticos.
- Capacidad organizativa de economizar tiempo y espacio.
- Capacidad constructiva de diseñar y moldear la personalidad de un jugador.

Competencias (aplica para Lote 8: Fisioterapeuta)

- Buen manejo de relaciones interpersonales, con conocimiento en el área de fisioterapia deportiva, con el fin de poder llevar a cabo planificación en rehabilitación deportiva.
- Capacidad de reconocer lesiones deportivas dando un adecuado tratamiento y garantizar la mejoría en la recuperación de fuerza muscular, la flexibilidad y movilidad articular.
- Capacidad de comunicación y dominio de grupo, con el fin de brindar información de carácter educativo a los alumnos sobre la importancia de las practicas adecuadas deportivas y la disminución de riesgos de lesión.
- Capacidad para llevar a cabo control y evaluación del personal militar, de alumnos y civiles sobre la evolución en la rehabilitación de lesiones deportivas.
- Capacidad para generar soluciones efectivas y oportunas a situaciones de conflicto.
- Capacidad para expresar de manera clara, precisa y exacta las ideas, conocimientos, sentimientos.


Obligaciones del contratista (aplica para los lotes 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12)

- Asistencia total a los entrenamientos en La Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" o el lugar adecuado para entrenamiento deportivo del personal de Alumnos, así como la asistencia y

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

acompañamiento permanente a fogueos y competencias que se realicen dentro y fuera de la Unidad a nivel nacional. De acuerdo con requerimiento del supervisor del contrato.


- Asistencia total a las sesiones de acondicionamiento físico y actividades deportivas dirigidas al personal Militar, Civil y de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”. De acuerdo con requerimiento del supervisor del contrato.
- Cuando los entrenamientos sean fuera de la Unidad, el entrenador debe salir de la Escuela de Suboficiales con los Alumnos, y al finalizar debe acompañarlos y llevarlos a la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” nuevamente, en los vehículos dispuestos por ESUFA, previamente solicitados.
- Entregar informe mensual en las fechas que el supervisor lo requiera de acuerdo con los plazos contractuales establecidos, al Departamento De Educación Física y Deportes, con los avances realizados en el entrenamiento.
- La realización de estas actividades es de carácter temporal, el contratista asume los aportes de ley al sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), para esta clase de servicios.
- Entregar la planificación del entrenamiento de forma digital al supervisor del contrato en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, posteriores a la firma del contrato, desde el inicio hasta el plazo de ejecución de este, no aplica para el profesional en fisioterapia.
- Los entrenadores deportivos y preparadores físicos deben ser responsables y competentes, con el fin de lograr una decorosa participación en todos los campeonatos que se realicen en donde La Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” represente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Los gastos que se generen por el desplazamiento que se requiera realizar para dar cumplimiento al objeto del contrato, corren por cuenta del contratista.
- Adicional a la cuenta de cobro para cancelación mensual del servicio prestado, el entrenador deportivo y preparador físico deberá presentar un informe de gestión detallado de las actividades realizadas. Para lo cual, se suscribirá acta de compromiso para el cumplimiento de los plazos de entrega.
- De conformidad con la Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.2.2.18, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la Entidad, el cual deberá ser allegado dentro de los veinte (20) días calendario al perfeccionamiento del contrato.
- Publicar en el SIGEP para dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: i) Declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses, declaración del impuesto de renta, ii) Formato de Anticorrupción, inhabilidades, incompatibilidades, notificación electrónica, entre otros documentos.
- En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trate el artículo 282 de la citada Ley, subrogada por el artículo 114 del decreto 2150 de 1995, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acredite el cumplimiento de tal exigencia.
- De conformidad con el literal b, numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
- Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.
- Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato de manera mensual, dentro de las fechas indicadas por este.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

- El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
- El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.
- El contratista autoriza al MDN – FUERZA AEROESPACIAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013.
- Para el trámite pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de los siguientes documentos: cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social integral, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y el informe de gestión respectivo, así como los demás documentos que sean indicados por el supervisor.
- En caso de que se solicite un producto final, como manuales, reglamentos, planes de trabajo; el costo total de los gastos generados debe ser asumido por el contratista.
- El contratista debe contar con total disponibilidad para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta las actividades correspondientes al apoyo a la gestión del Departamento de Educación Física y Deportes.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.


Obligaciones (aplica para Lote 8: Fisioterapeuta)

- Asistencia total a las sesiones de acondicionamiento físico y actividades deportivas dirigidas al personal Militar, Civil y de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” y realizar rehabilitación deportiva cuando sea requerido.
- Cuando los entrenamientos o competencias sean fuera de la Unidad, el entrenador lo solicite y sea autorizado, debe salir de la Escuela de Suboficiales con los Alumnos, para la adecuada recuperación post competencia y durante el evento.
- Asistir a las sesiones de entrenamiento como parte educativa y preventiva de lesiones deportivas cuando estas sean requeridas.
- Entregar informe mensual en las fechas que el supervisor lo requiera de acuerdo con los plazos contractuales establecidos, al Departamento De Educación Física y Deportes, con los avances realizados en el entrenamiento.
- La realización de estas actividades es de carácter temporal, el contratista asume los aportes de ley al sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), para esta clase de servicios.
- El fisioterapeuta debe ser responsable y profesional, con el fin de lograr una participación integral en todos los campeonatos que se realicen en donde La Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” represente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Los gastos que se generen por el desplazamiento que se requiera realizar para dar cumplimiento al objeto del contrato, corren por cuenta del contratista.
- Adicional a la cuenta de cobro para cancelación mensual del servicio prestado, el fisioterapeuta deberá presentar un informe de gestión detallado de las actividades realizadas. Para lo cual, se suscribirá acta de compromiso para el cumplimiento de los plazos de entrega.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

- De conformidad con la Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.2.2.18, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la Entidad, el cual deberá ser allegado dentro de los veinte (20) días calendario al perfeccionamiento del contrato.
- Publicar en el SIGEP para dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: i) Declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses, declaración del impuesto de renta, ii) Formato de Anticorrupción, inhabilidades, incompatibilidades, notificación electrónica, entre otros documentos.
- En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trate el artículo 282 de la citada Ley, subrogada por el artículo 114 del decreto 2150 de 1995, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acredite el cumplimiento de tal exigencia.
- De conformidad con el literal b, numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
- Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.
- Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato de manera mensual, dentro de las fechas indicadas por este.
- El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
- El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.
- El contratista autoriza al MDN – FUERZA AEROESPACIAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013.
- Para el trámite pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de los siguientes documentos: cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social integral, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y el informe de gestión respectivo, así como los demás documentos que sean indicados por el supervisor.
- En caso de que se solicite un producto final, como manuales, reglamentos, planes de trabajo; el costo total de los gastos generados debe ser asumido por el contratista.
- El contratista debe contar con total disponibilidad para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta las actividades correspondientes al apoyo a la gestión del Departamento de Educación Física y Deportes.
- El Fisioterapeuta deberá contar con los equipos propios necesarios para el desarrollo adecuado de sus funciones.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

Documentación requerida (aplica para todos los lotes)

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


- Hoja de vida.
- Fotocopia documento identidad al 150%
- Diploma título tecnólogo en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte y/o superior o similar.
- Presentar mínimo un (01) certificado en cursos, talleres y/o seminarios en áreas afines a la modalidad deportiva y/o entrenamiento deportivo
- Certificados de experiencia que acrediten mínimo de 0/12 meses en el entrenamiento en la modalidad deportiva.
- En el caso del profesional en Fisioterapia, certificados de experiencia que acrediten mínimo 24 meses en fisioterapia.
- Libreta militar en los casos que aplique.
- Adicionalmente, y de acuerdo con la Directiva Presidencial 01 del 17 de enero de 2022 que trata de “Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”, se deberá verificar por parte del supervisor del contrato al proponente seleccionado el RUT, y en las plataformas tecnológicas del Estado “Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II” y en el “Portal Anticorrupción de Colombia”.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días
- Copia de RUT
- certificación de afiliación al sistema de seguridad social de aportes (salud y pensión) o últimos seis meses de pago-
- Para la suscripción del acta de inicio se debe presentar Examen ocupacional vigente.

NOTA: El profesional en Fisioterapia deberá presentar adicionalmente la siguiente documentación:

- Título profesional en Fisioterapia.
- Acta de grado profesional.
- Tarjeta profesional

Actividades para desarrollar por parte de entrenadores deportivos y preparadores físicos.


ACTIVIDADES	ENTREGABLE	FRECUENCIA
1. Realizar plan de entrenamiento escrito, cuadro integrado y gráfico. Debe presentarse discriminando macrociclo, mesociclos, microciclos, sesiones de entrenamiento y horas. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos generales y específicos del macrociclo. • Objetivos por cada ítem (preparación física, preparación técnica, preparación táctica, preparación psicológica, preparación teórica, competencias preparatorias, etapa competitiva). • Duración del macrociclo (desde la suscripción del contrato hasta 15 de diciembre de 2025) • Número de mesociclos (duración, fechas) y microciclos (duración, fechas), sesiones de entrenamiento. • Contenidos temáticos del macrociclo por cada ítem. 	Plan de entrenamiento escrito Cuadro plan de entrenamiento integrado Plan de entrenamiento gráfico	Una única vez. (Con un plazo no mayor a veinte (20) días calendario desde la firma del contrato.)

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

• Test a aplicar.		
2. Asistir y realizar las sesiones de entrenamiento del personal de alumnos. Llevar listado de asistencia del personal y novedades diarias (alumnos, personal militar orgánico y cursos de ascenso y civil)	Evidencias fotográficas y listados de asistencia. (Anexar al informe digital de actividades)	Mensual
3. Aplicación de test. Incluye: tipo y objetivo del test, nombre del personal, resultado y conclusión.	Listado con la información requerida. (Anexar al informe digital de actividades)	De acuerdo con el plan de entrenamiento
4. Tomar evidencia fotográfica.	Fotografías y listados de asistencia de las actividades realizadas. (Anexar al informe digital de actividades)	Mensual
5. Acompañamiento a entrenamientos, fogeos y competencias dentro y fuera de la Unidad, de acuerdo con requerimiento del supervisor. (Cuando se programen durante la ejecución del contrato).	Cuadro de control que incluye fecha, tipo de actividad, lugar de realización, asistentes.	Cuando se realicen salidas
6. Custodiar y cuidar los elementos entregados al inicio del contrato, para ejecución de las sesiones de entrenamiento.	Listado de los elementos con foto y estado de cada uno.	Mensual

Actividades para desarrollar por parte del Fisioterapeuta.

ACTIVIDADES	ENTREGABLE	FRECUENCIA
1. Realizar técnicas y tratamientos de rehabilitación para el personal de la ESUFA.	Registros entregables en el informe	Mensual
2. Formar parte de equipos multidisciplinarios.	Registros entregables en el informe	Cuando Aplique y se requiera
3. Seguir y evaluar sobre la evolución sobre los tratamientos realizados al personal de la ESUFA.	Registros entregables en el informe	Mensual
4. Asesorar sobre pautas de movilizaciones y técnicas fisioterapéuticas.	Registros entregables en el informe	Mensual
5. Diseñar e implementar tratamiento personalizados a cada paciente.	Registros entregables en el informe	Mensual
6. Leer e interpretar informes médicos para llevar a cabo el tratamiento más eficaz.	Registros entregables en el informe	Mensual
7. Evaluar la movilidad del paciente.	Registros entregables en el informe	Mensual
8. Tomar evidencia fotográfica.	Registros entregables en el informe	Mensual

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

9. Acompañamiento a entrenamientos, fogueos y competencias dentro y fuera de la Unidad, de acuerdo con requerimiento del supervisor. (Cuando se programen durante la ejecución del contrato).	Registros entregables en el informe	Cuando se realicen salidas
10. Custodiar y cuidar los elementos entregados al inicio del contrato, para ejecución de las sesiones de entrenamiento.	Registros entregables en el informe	Mensual

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.


CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG							
		2021		2022		2023		2024	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Entrenador de atletismo	1	N/R	\$12.000.000	1	\$16.800.000	1	\$17.150.000	1	\$22.950.000
Entrenador de baloncesto	1	N/R	\$12.000.000	1	\$16.800.000	1	\$17.150.000	1	\$22.950.000
Entrenador de fútbol	1	N/R	\$12.000.000	1	\$16.800.000	1	\$17.150.000	1	\$22.950.000
Entrenador de Taekwondo	1	1	\$12.000.000	1	\$16.800.000	1	\$17.150.000	1	\$22.950.000
Entrenador de fútbol	1	N/R	N/R	1	N/R	1	N/R	1	\$22.950.000
Entrenador de voleibol	1	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	\$17.150.000	1	\$22.950.000
Preparador físico Alumnos	1	1	\$14.400.000	1	\$22.950.000	1	\$19.125.000	1	\$27.825.000
Preparador físico militares	1	1	\$21.600.000	1	\$22.950.000	1	\$19.125.000	1	\$27.825.000

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

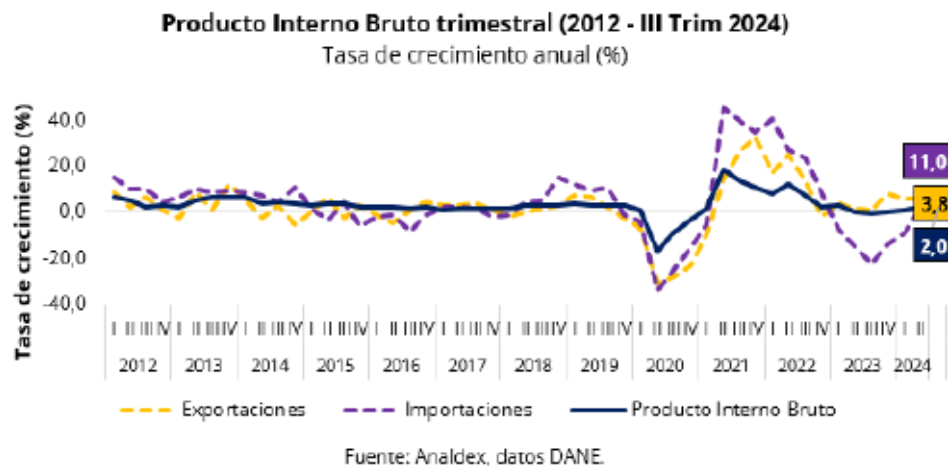
3.1. ASPECTOS GENERALES

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

3.1.1 Económico


Según el DANE, el tercer trimestre de 2024 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,0%, con respecto al mismo periodo de 2023, situándose por debajo de las expectativas de los analistas que esperaban que el tercer dato del año se ubicara hasta en 2,4%. Si bien las expectativas eran mayores, la dinámica de la economía colombiana está dejando atrás el bajo crecimiento alcanzado en los primeros tres meses del año, y aunque las cifras son inferiores a las del potencial de crecimiento, representan un cambio de tendencia.

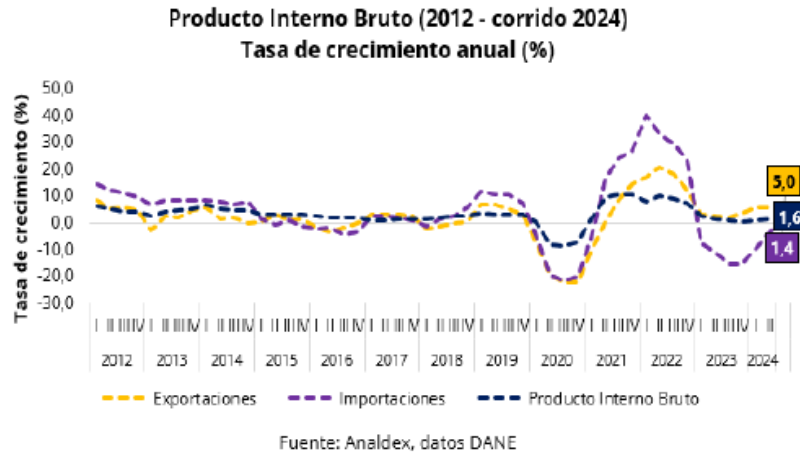
Desde el enfoque del gasto, en el tercer trimestre la demanda interna creció 3,6%, jalonado principalmente por la variación positiva de la formación bruta de capital fijo (4,0%), y el gasto de los hogares (1,6%). Así mismo, se evidenció un crecimiento en las exportaciones y las importaciones, cifras que se ubicaron en 3,8% y 11%, respectivamente.



Al analizar el PIB desde el enfoque del gasto durante lo corrido de 2024, se puede notar que la formación bruta de capital fijo, que caía en lo corrido del primer semestre, ahora ha revertido esta tendencia, ubicándose entre enero y septiembre en crecimiento de 0,6%, mostrando leves pero importantes señales de recuperación.


Así mismo, las importaciones en lo corrido del presente curso han pasado de cifras negativas a un 1,4% en lo corrido del 2024.

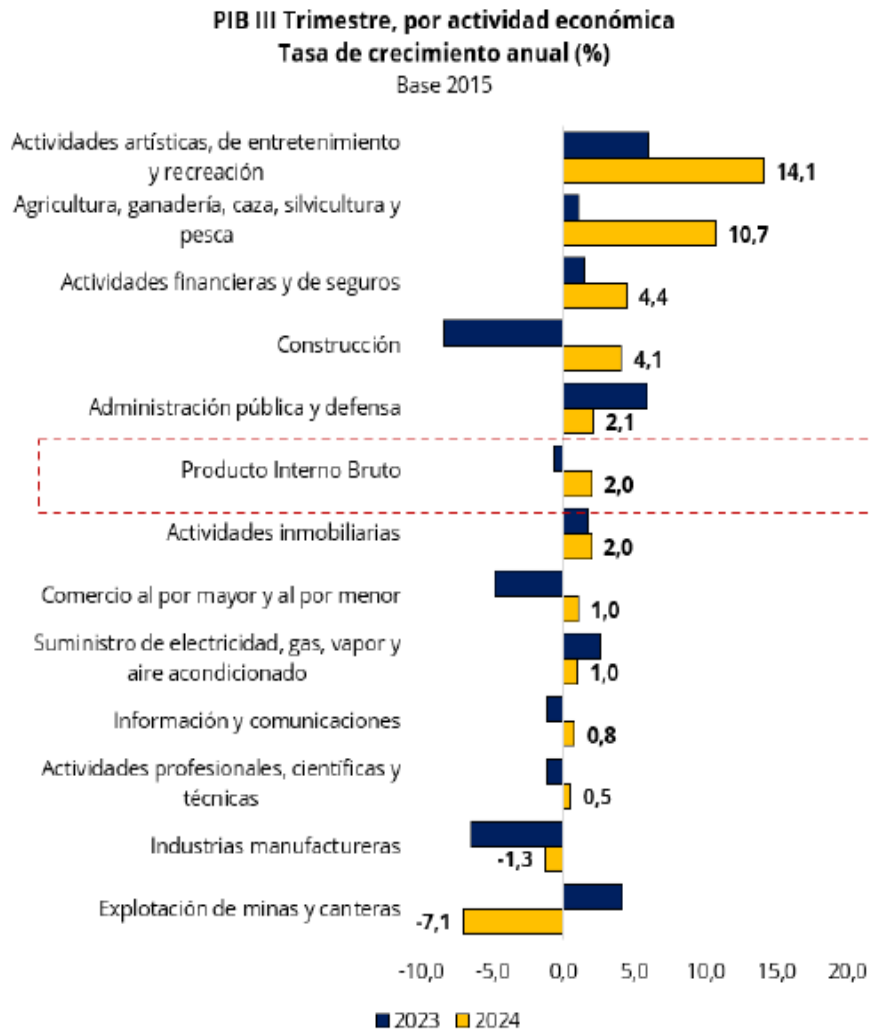
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024




PIB desde el enfoque de la producción.

En el tercer trimestre del 2024, se evidenció un crecimiento de diez actividades productivas frente al mismo periodo del 2023: actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (14,1%), agricultura y ganadería (10,7%), actividades financieras y de seguros (4,4%), construcción (4,1%), administración pública (2,1%), actividades inmobiliarias (2,0%), comercio (1,0%), servicios públicos (1,0%), información y comunicaciones (0,8%) y actividades profesionales (0,5%). Por su parte, hubo un decrecimiento de industrias manufactureras (-1,3%) y explotación de minas y canteras (-7,1%).

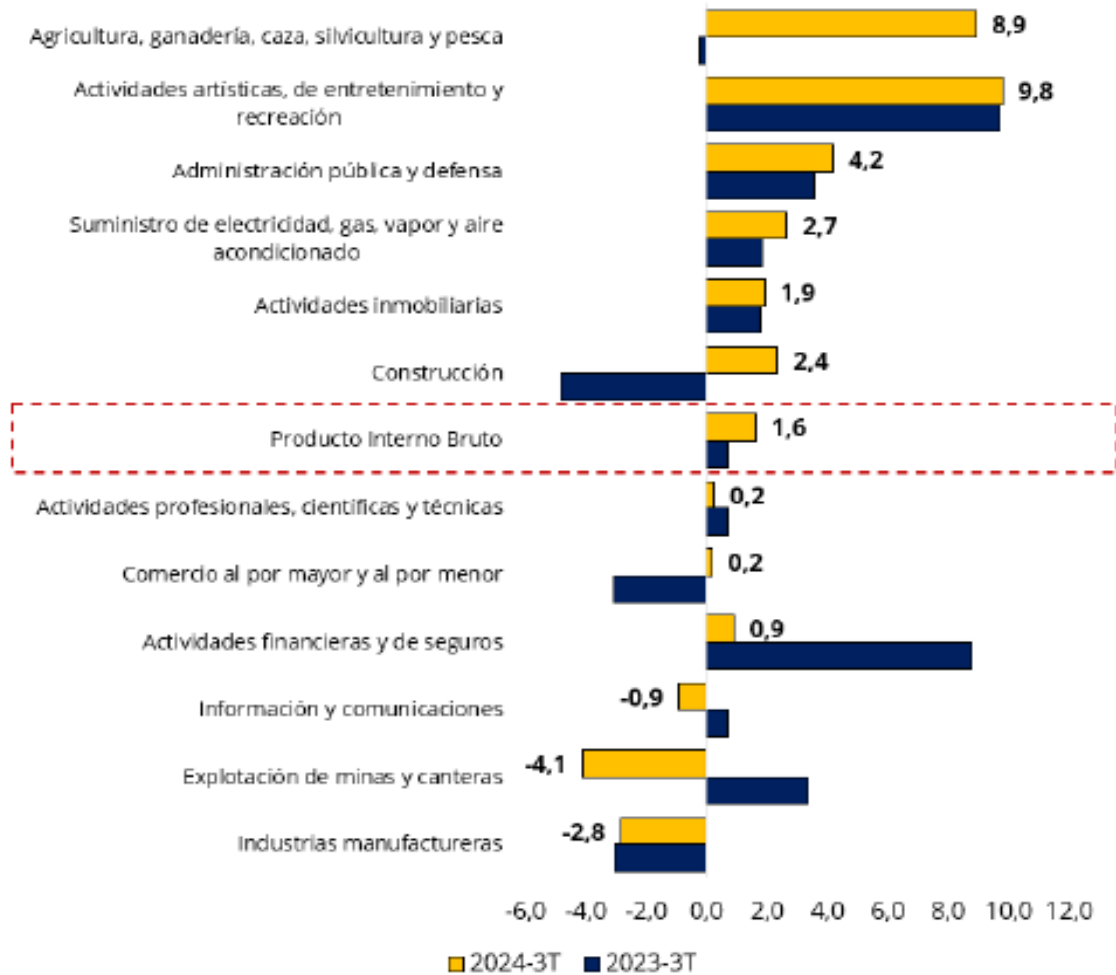
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024



También desde el enfoque de la producción, el PIB durante lo corrido de 2024 presentó un crecimiento de 1,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron a dicha dinámica fueron agricultura (7,9%), actividades artísticas (7,6%) y administración pública y defensa (5,2%).

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


PIB corrido 2024, por actividad económica
Tasa de crecimiento anual (%)
 Base 2015



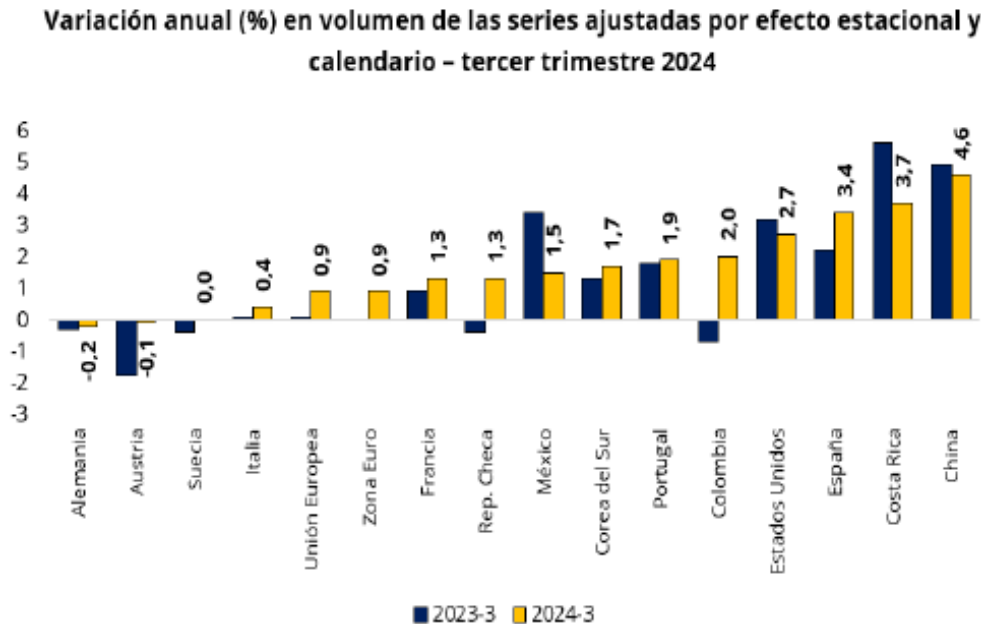
Fuente: Analdex, datos DANE

Comparación con países OCDE.

Finalmente, al comparar con los países de la OCDE que ya han publicado este dato del tercer trimestre, Colombia se ubica en la cuarta posición con menor crecimiento, aunque ha mejorado significativamente

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

frente a las cifras observadas en el mismo trimestre del año anterior, cuando presentaba el mayor registro de la muestra.



Fuente: Analdex, datos de DANE


3.1.2. Técnico

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 Estudio Técnico 2.1 Condiciones técnicas exigidas 2.1.1 Ficha Técnica.

3.1.3. Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas, atendiendo los principios de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, como son la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que, al celebrar y ejecutar contratos estatales, se debe buscar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

contrato se materializan en la contratación servicios profesionales y de apoyo a la gestión para articular y fortalecer las actividades propias del grupo académico de la Escuela, en el cumplimiento directo de su misión.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en consideración el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación directa deberá realizarse atendiendo las causales establecidas en el numeral 4 del artículo 2 ibídem, la cual deberá ser invocada y motivada por la entidad.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta la causal de contratación directa, establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la cual deberá ser invocada y motivada por la entidad.

Para verificar la idoneidad del profesional, la entidad tendrá en cuenta su formación profesional, la cual deberá acreditarse con el diploma o acta de grado, así como experiencia específica, la cual tendrá que ser soportada.


Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con los servicios a contratar:

Constitución Política de la República de Colombia.


ARTÍCULO 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

LEYES:

- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- LEY 181 DEL 18 DE ENERO DE 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


- Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia
- Ley de Archivo.
- Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2014 de 2019 “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021: “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2381 de 2024 “ por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones”

DECRETOS:


- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- Decreto 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
- Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- Decreto 111 de 1996 “Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1068 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 342 de 2019: “Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- Decreto 142 de 2023 “ Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015
- El Decreto 0199 DE 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

RESOLUCIONES


- Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

- Resolución N°. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Directiva Presidencial No. 08 de 2022, por medio del cual se establecen “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”; Circular Conjunta No. 100-005- 2022 del 29 de diciembre de 2022, a partir del cual se definen los “Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad-Vigencia 2023”, y Circular Conjunta No. 100-005-2022 el 5 de enero de 2023, por medio del cual se fijan los “lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007” (las circulares expedidas por

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

las autoridades del Departamento Administrativo de Función Pública, la ESAP y la ANCP-CCE son de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades del orden nacional atendiendo el principio de presunción de legalidad del acto administrativo, mientras que el juez de lo Contencioso Administrativo declare su nulidad o lo suspenda provisionalmente).

NOTA: *El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran y reconocen cual es la normatividad vigente y aplicable para este tipo de procesos; por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal acatamiento y cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del contrato estatal, la normatividad cambie, el contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento. Esto último, siempre en consonancia y cumplimiento de los principios generales del derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.*

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.


Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

Adicional a ello es menester manifestar que, de acuerdo con el objeto contractual, la modalidad de contratación aplicable para la satisfacción de la necesidad Estatal corresponde a la contratación directa, desarrollada así:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2, de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN No 41719 CONSEJO DE ESTADO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS


“Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. (...) Numeral 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.”

De otra parte, el contratista, sin importar la duración o el valor del contrato, deberá estar afiliado y ser cotizante obligatorio al Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones. La base de cotización a estos subsistemas está definida en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que establece que será del 40% de los ingresos mensuales recibidos por el contratista, que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente, ni superior a 25 salarios mínimos legales vigentes. El artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, establece que en los contratos de vigencia indeterminada el ingreso base de cotización será equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se realizará el aporte a salud, que actualmente corresponde al 12,5% y a pensiones correspondiente al 16%.

La Ley 1562 de 2012, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales.

El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000. Le corresponderá al contratante cuando el riesgo corresponda al grado IV o V.

El contratante deberá verificar la afiliación y pago de los aportes correspondientes que realice el contratista independiente, que deberá ser en todos los casos sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, de la misma

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

manera deberá verificar el pago a la ARL cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III., de no hacerlo, el contratante deberá pagar los dineros faltantes por los aportes dejados de cotizar o cotizados en indebida forma por el contratista. Deberá tenerse en cuenta que de conformidad con la ley 2381 de 2024, a partir del mes de julio de 2025, antes de realizar el pago pactado la Entidad descontará el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata mencionada ley y realizará el pago correspondiente al Pilar contributivo, lo cual se reputa conocido y aceptado por el futuro contratista.

En este sentido, las labores que ejercerán los profesionales serán de apoyo a la gestión de la entidad, las cuales no conllevan el ejercicio de funciones públicas administrativas, pues se trata de actividades que los futuros contratistas pueden ejercer dado sus características especiales, que requieren de conocimientos especializados.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA


a. ¿Quién ofrece el servicio?

En la actualidad las instituciones de educación superior requieren la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos de formación. En el mercado regional y nacional existen diversos profesionales para poder suplir las necesidades de personal en el Departamento de Educación Física y Deportes, se contempló el perfil requerido con el fin de cumplir los objetivos del proceso, teniendo en cuenta que deben ser personas naturales profesionales en entrenamiento deportivo o áreas afines a la Educación Física y Deporte, con experiencia en el entrenamiento de atletismo, baloncesto, fútbol, taekwondo y voleibol, personal certificado en tiro; así mismo, preparadores físicos preferiblemente con experiencia en el manejo de gimnasio y actividad física musicalizada.

La actividad económica a contratar con el objeto del presente proceso contractual, está en la órbita del sector terciario, a la cual pertenece al grupo de actividades económicas encargadas de producir servicios para atender las necesidades de una población y satisfacer sus requerimientos. Esta es la razón por la cual también se le conoce como el sector de servicios, el desarrollo de estas actividades y en consecuencia, es una forma de establecer el grado de desarrollo de la economía del país.

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Por otro lado, según reporte del Banco de la Republica sobre el mercado laboral, publicado el 11 de mayo de 2022, indica que a febrero de 2022 el mercado laboral mostró señales de recuperación, con un crecimiento

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

sostenido en el empleo. Las diferentes fuentes de información sugieren que el nivel de empleo se encuentra ligeramente por encima del registrado antes de la pandemia. El buen desempeño de la ocupación se observa en las ciudades y el área rural.


Así mismo, la mayoría de los sectores económicos registraron aumentos en empleo. Los índices de vacantes, que reflejan la demanda de nuevos puestos de trabajo en el sector formal, reafirman el diagnóstico de un entorno favorable para el empleo. Los mayores crecimientos en las vacantes se presentan en ocupaciones de alto nivel de calificación, entre las cuales se destacan profesionales, científicos e intelectuales, y técnicos. Por el lado de la oferta laboral, también se observa una importante recuperación. Este comportamiento, junto con el mayor dinamismo en el empleo, se refleja en una reducción de la tasa de desempleo (TD) durante los últimos meses 1.

Por, lo anterior, el presente estudio realizado está dirigida a personas naturales que tengan la capacidad técnica, jurídica y organizacional, para desarrollar a satisfacción de la entidad el objeto contractual y la ficha técnica.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respectivo del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana- ESUFA, se basó en la tabla de honorarios y equivalentes de los contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la resolución 0728 de 2023 de 10 de marzo de 2023 “Por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”, en la cual se determinó la siguiente base:

¹ Al respecto, véase el Reporte del mercado laboral: continúa la recuperación del mercado laboral 2022: <https://www.banrep.gov.co/es/reportes-mercado-laboral-continua-recuperacion-mercado-laboral>


	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD		VALOR HONORARIOS MENSUALES VALOR
		TÍTULO	EXPERIENCIA	
TÉCNICA	A	Técnico o tecnólogo	De 24 a 36 meses o más de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	Desde \$ 3.500.000 hasta \$ 3.700.000
	B		Desde 0 a 12 meses	Desde \$ 3.100.000 hasta \$ 3.400.000
ASISTENCIAL	C	Bachiller	Relacionada: de 24 a 36 meses o más de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	Desde \$ 2.000.000 hasta \$ 2.300.000
	D	Bachiller	Desde 0 a 12 meses	\$ 1.900.000

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	TÍTULO	IDONEIDAD		VALOR HONORARIOS MENSUALES VALOR
			EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	
EXPERTO CALIFICADO	A	Profesional tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	120 meses o Más	Posgrado a nivel de maestría o doctorado. relacionada con el objeto a contratar.	Desde \$11.500.000
	B		100 meses o más		Desde \$10.600.000 hasta \$11.400.000
	C		80 meses o más		Desde \$9.600.000 hasta \$10.500.000
ESPECIALIZADA	D	Profesional, tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	60 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar.	Desde \$8.000.000 hasta \$8.700.000
	E		36 meses o más		Desde \$7.200.000 hasta \$7.900.000
	F		12 a 24 meses		Desde \$6.500.000 hasta \$7.100.000
PROFESIONAL	G	Profesional, tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	24 meses o más	N/A	Desde \$5.100.000 hasta \$6.300.000
	H		0 meses a 12 meses o más		Desde \$3.800.000 hasta \$5.000.000

aunado a lo anterior de acuerdo a la circular No FAC-S-2025-000797-CR del 22 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH “en cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional en la política de austeridad del gasto, me permito informar a los señores Oficiales arriba relacionados, que en la presente vigencia el reconocimiento de los honorarios mensuales para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con los valores de referencia relacionados en la citada Resolución Ministerial será el mínimo indicado en dicho Acto Administrativo para cada categoría de acuerdo con la actividad a desarrollar. Así mismo, las Unidades y Dependencias, deberán demostrar reducción del gasto correspondiente a los contratos de prestación de servicios que genere ahorro para la vigencia 2025 respecto del gasto de la vigencia inmediatamente anterior.”

NOTA: EL ESTUDIO DE MERCADO DE UNA CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS SOLO ES DE REFERENCIA, YA QUE EL FACTOR DE ESCOGENCIA DEPENDE DE ASPECTOS COMO SON EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LA EXPERIENCIA LABORAL, NIVEL ACADEMICO, CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION Y CONFIANZA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Por tratarse de una cotización de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión –Contratación directa, no se requiere obtener varias cotizaciones toda vez que esta ordenación está cumpliendo con la obligación de verificar que la persona natural (futuro contratista en este proceso contractual), cumpla con la experiencia e idoneidad para suplir la necesidad objeto del contrato. Lo anterior en atención al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA


El deporte en Colombia ha venido tomando gran auge, así como el desarrollo de eventos deportivos de carácter nacional e internacional; hoy en día el deporte es una de las manifestaciones con más importancia y reconocimiento en las sociedades actuales, evolucionando notablemente y estableciéndose como factor de unión de naciones y comunidades. La industria del deporte agrupa factores económicos, políticos, sociales, tecnológicos y culturales principalmente, y se ha masificado en gran medida gracias al desarrollo de los medios de comunicación. Alrededor de la industria del deporte, se han generado grupos empresariales que soportan en gran medida la organización y desarrollo de eventos deportivos en muchas disciplinas deportivas. Es por eso que se debe considerar el deporte como una actividad de gran repercusión económica en la sociedad.

Así mismo, la participación de deportistas en diferentes campeonatos deportivos permite inferir, que se consolida como una de las actividades más importantes en la cultura moderna, haciéndose parte fundamental en la cotidianidad de las comunidades.

Es por esto que, a la fecha, instituciones tanto privadas como públicas, personas naturales y jurídicas han encontrado en la organización y desarrollo de actividades deportivas una oportunidad de mercadeo, mostrar que existen y que son especiales por incluir el deporte como una de sus opciones en cuanto a calidad de vida. Las Universidades, por ejemplo, incluyen programas formativos en deporte, cuyo objetivo es contribuir con la formación integral de los estudiantes, buscando adherencia a la actividad física, formar hábitos de vida saludable, apuntando al desarrollo de la técnica del deporte.

Los beneficios administrativos y económicos del servicio a contratar son los siguientes:

- Teniendo en cuenta que las diferentes disciplinas deportivas, actividades y acondicionamiento físico a desarrollar y que requieren de mucha técnica y preparación para adquirir un buen nivel como deportista, es de gran importancia contar con personal profesional y con experiencia que dirija un muy buen entrenamiento y así lograr excelentes resultados deportivos en competencia y para la salud.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

- La Escuela no cuenta con personal que dirija estas modalidades deportivas. Por lo tanto, la contratación de estos entrenadores favorece al personal de Alumnos, quienes a la fecha no tienen quien les oriente en estas disciplinas.
- La contratación de los entrenadores de atletismo, baloncesto, fútbol, taekwondo, tiro, voleibol, así como de los preparadores físicos, ayudará al alumno a mejorar su equilibrio, motricidad, agilidad corporal, aumento del tono muscular, concentración, la atención constante, fortalecimiento de músculos, entre muchos otros beneficios que aportan a su condición física y mental.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?


El objeto contractual del presente proceso se ha venido realizando por parte de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” a través de la modalidad de contratación directa. Esta ha sido una necesidad permanente por la misma naturaleza de la Escuela al ser una institución de Educación Superior, y al no contar con personal de planta que se requiere, se debe acudir a la contratación de personal que cuente con el perfil, habilidades y competencias.

Es así que en el siguiente numeral se evidencia de como las entidades estatales y privadas llegan a contratar o han adquirido el servicio y de allí se puede identificar aspectos relevantes del proceso como: fichas técnicas, requisito que permiten extraer buenas prácticas e información adecuada para poder alimentar y elaborar los estudios previos al momento de iniciar un proceso contractual.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	SENA REGIONAL GUAJIRA	SENA REGIONAL SANTANDER	INDEPORTES QUINDIO	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	INDERCAS
Plazo en días	288	285 días	90	78	240
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación Directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Números de los contratos	PSP-GJR-CIEA-0036-2022	PSP-STD-00326-2020	CPSP-224-2022	SDRC-CDPS-59-2020	INDERCAS-CD-2022-00196
Objeto del contrato	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un entrenador deportivo para promover la actividad física, hábitos saludables y apoyar en	Prestar los servicios personales de carácter temporal con el fin de entrenar al equipo Regional Santander, para representar a la Regional durante el	Prestar servicios profesionales al área técnica de deportes Quindío como entrenadores salvavidas de fútbol sala.	Prestar los servicios como entrenador deportivo de la disciplina deportiva de JUDO.	Prestar los servicios de manera autónoma e independiente como entrenadores nivel VII para desarrollar las actividades establecidas en el proyecto apoyo

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


	las actividades deportivas y recreativas propuestas para los aprendices del Centro Industrial y de Energías Alternativas.	año 2020 en los diferentes eventos deportivos. – Modalidades (Atletismo, tenis de mesa, Fútbol, Natación, Voleibol, softbol, Bolo americano, tejo y Baloncesto)			fomento fortalecimiento y dotación al deporte la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable con calidad eficiencia y equidad sostenible en Casanare.
Contratista	YAIR ANTONIO MEJÍA DUARTE ARNOLDO REDONDO PINTO	DAVID OCHOA FREDY GARCIA FREDDY ARCINIEGAS CIRO PARRA EDWIN BARAJAS MAGALY SÁNCHEZ EDGAR FLOREZ WILMER DAZA DAVID CASTELLANO	JERSON CHAURRA PARRA	YESID MAZO SUÁREZ	DIEGO FERNANDO CAPACHO LIDA HERNÁNDEZ VELANDIA
Cantidad Adquirida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad de medida	Días	Días	Días	Días	Días
Valor unitario sin IVA	\$26.880.000	\$116.430.480	\$8.655.000	\$8.070.140	\$40.212.480
Valor total sin IVA	\$26.880.000	\$116.430.480	\$8.655.000	\$8.070.140	\$80.424.960
Forma de pago	11 PAGOS PARCIALES	10 PAGOS PARCIALES	03 PAGOS PARCIALES	3 PAGOS, dos correspondientes al 45% cada uno y el tercero por el 10%.	8 PAGOS PARCIALES
Oferentes participantes en el proceso	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
Lugar de entrega	RIOHACHA- LA GUAJIRA	BUCARAMANGA - SANTANDER	ARMENIA - QUÍNDIO	PEREIRA – RISARALDA	YOPAL - CASANARE

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **\$386.000.000 M/CTE. (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE)** incluido todos los impuestos a que haya lugar, discriminados en los valores indicados en el presente estudio previo por cada lote así:

Lote 1: Entrenador de Atletismo: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Lote 2: Entrenado de Baloncesto: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Lote 3: Entrenador de Futbol: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Lote 4: Entrenador de Futsal: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Lote 5: Entrenador de Voleibol: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Lote 6: Entrenador de Tenis de Mesa: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Lote 7: Entrenador Taekwondo: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Lote 8: Fisioterapeuta: **\$45.000.000 M/CTE (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).**


Lote 9: Entrenador de Tiro: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Lote 10: Entrenador de Natación: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Lote 11: Preparador Físico Alumnos: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Lote 12: Preparador Físico Personal Militar y Civil: **\$31.000.000 M/CTE (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS).**

Justificación: La Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, tiene la misión de formar al personal Militar y de Alumnos, para el cumplimiento de esta misión, además de la formación militar de manera integral se debe fortalecer el entrenamiento físico y deportivo, razón por la cual resulta necesario contratar la prestación de servicios de un persona de entrenadores deportivos, preparadores físicos y fisioterapeuta, con el fin de lograr una óptima condición física y de forma continua para que este sea eficiente y efectivo. Así mismo, dentro del estudio del mercado se encuentran valores cercanos al presupuesto asignado para el presente año para dicho rubro, se estima que el valor del contrato es de acuerdo con la asignación presupuestal vigente.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El Departamento Financiero de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado y las correspondientes modificaciones a las que haya lugar de acuerdo al estatuto tributario.

La retención en la fuente se realizará de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se debe cancelar el impuesto del ICA correspondiente al municipio de Madrid según la tabla de retenciones suministrada por Hacienda.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3325 del 2025/01/17
----------------	---------------------


CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, en ese orden de ideas, se emplearán las garantías como instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en el presente proceso contractual:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma del contrato, por el término de ejecución del mismo y 4 meses más.

Amparos exigibles	Justificación
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo se requiere con el propósito de amparar a la ESUFA de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082/15.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 “Garantías, subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015”, e indicarlo en la póliza de manera expresa

NOTA 2: Los amparos exigidos deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.


NOTA 3: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta nota, la ESUFA podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 4: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el ESUFA su monto se agotare o disminuyere.

NOTA 5: La Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando esté en estado de insolvencia o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

NOTA 6: Se deberá indicar que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7: Las personal naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito STANDBY expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” SECCIÓN 3 –GARANTÍAS–.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

NOTA 8: Se deberá por parte del contratista tener en cuenta que al momento de la suscripción de las garantías contractuales que la dirección de LA ENTIDAD es en MADRID- CUNDINAMARCA ubicada en la dirección es en la Carrera 5 No. 2-92 SUR – barrio la virgen. La cual deberá ser cargado en el numeral 2 de contrato electrónico del SECOP II para su verificación y aprobación; requisito indispensable para el perfeccionamiento del negocio jurídico.

5.2 CAPACIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:


El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – ESUFA, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas

- En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.
- **FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de su Cédula de ciudadanía.
- **SITUACIÓN MILITAR:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:**

- Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificado de afiliación de la EPS y pensión y/o planilla de pago
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA4: Conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 Libro 3 Normas Comunes de la Seguridad Social Integral - parte 1 Registro Único de Afiliados (RUAF) y en los términos de la Resolución 1056 de 2015, la entidad realizara la verificación de la información reportada al RUAF

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:**

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.


Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**

El proponente deberá integrar a la propuesta, una declaración Juramentada (no requiere autenticación por notaria), según formato anexo, en la que conste que la persona que firme la propuesta se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

- **PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS.**

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

El proponente deberá integrar a la propuesta, el pacto de integridad de procesos públicos, según los formatos anexos.

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.**

(i) Responsabilidad fiscal del proponente: Las entidades públicas deberán consultar directamente, si los futuros contratistas se encuentran incluidos o no en dicho boletín, para verificar si existe o no inhabilidad para contratar. Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de junio de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, la ESUFA a través del Comité Jurídico Evaluador, realizara en la página www.contraloriagen.gov.co, la consulta electrónica del Certificado de Responsables fiscales del proponente a evaluar; el cual deberá imprimirse y formara parte de los informes de evaluación.

ii) Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal del Proponente: Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de quienes van a suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, La ESUFA a través del Comité evaluador jurídico, realizará la correspondiente consulta electrónica en la página www.procuraduria.gov.co, documento que será el soporte de que la verificación se realizó.


iii) Antecedentes Judiciales del Representante Legal del Proponente: Se realizará consulta antecedentes judiciales en la página www.policia.gov.co

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

- **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Los Proponentes deben suscribir el PACTO EXPRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su acuerdo con respecto a los porcentajes de cada cláusula allí establecidos, los cuales se harán efectivos en caso de incumplimiento, previo trámite de procedimiento administrativo.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO


De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada el 12 de febrero de 2025, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

LOTE 1: ENTRENADOR DE ATLETISMO

Proponente	ROBINSON ADOLFO URIZA CHAPARRO
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 2s-aL 104 Mz TO5 Ap 303 Tunja - Boyacá
Teléfono	3153865261
Fax	N/A
Correo Electrónico	robinuriza92@gmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, soportando más de cuatro (4) años de experiencia certificada en la enseñanza del atletismo, motivo por el cual que se evidencia que cumple los requisitos técnicos de experiencia mínima e idoneidad y en consecuencia cumple los requerimientos de la Entidad. Convirtiéndose en la persona idónea como entrenador de atletismo.

LOTE 2: ENTRENADOR DE BALONCESTO.

Proponente	WILLIAM ACUÑA GONGORA
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 18 # 3 – 18 Bogotá
Teléfono	3232934108
Fax	N/A
Correo Electrónico	Jpsanti44@hotmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, soportando más de diez (10) años de experiencia certificada en la enseñanza del atletismo, motivo por el cual que se evidencia que cumple los requisitos técnicos de experiencia mínima e idoneidad y en consecuencia cumple los requerimientos de la

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	Entidad. Convirtiéndose en la persona idónea como entrenador de baloncesto.
--	---

LOTE 3: ENTRENADOR DE FUTBOL.


Proponente	DANIEL ALEJANDRO CAMERO PARRA
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	CALLE 1b # 2-65 Los Jasminez
Teléfono	3142615840
Fax	N/A
Correo Electrónico	danimero1@hotmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, soportando más de nueve (9) años de experiencia certificada en la enseñanza del fútbol, motivo por el cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos técnicos de experiencia mínima e idoneidad y en consecuencia cumple requerimientos de la entidad. Convirtiéndose en la persona idónea como entrenador de fútbol.

LOTE 4: ENTRENADOR DE FUTSAL.

Proponente	JUAN PABLO HERNANDEZ ALONSO
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Carrera 3 No. 2b-15 SUR Cerezos 1 – Madrid, Cundinamarca.
Teléfono	3002448334
Fax	N/A
Correo Electrónico	juanmono14@gmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, soportando con más de cuatro (4) años de experiencia certificada en la enseñanza del futsal, motivo por el cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos técnicos de experiencia mínima e idoneidad y en consecuencia cumple los requerimientos de la entidad. Convirtiéndose en la persona idónea como entrenador de futsal.

LOTE 5: ENTRENADOR DE VOLEIBOL.

Proponente	DIEGO ANDRES LEON JURADO
-------------------	--------------------------

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Carrera 2-1B 52 Madrid, Cundinamarca.
Teléfono	3134597772
Fax	N/A
Correo Electrónico	diegovoleyidrm@gmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, soportando más de diez (10) años de experiencia certificada en la enseñanza del voleibol, motivo por el cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos técnicos de experiencia mínima e idoneidad y en consecuencia cumple los requerimientos de la Entidad. Convirtiéndose en la persona idónea como entrenador de voleibol.

LOTE 6: ENTRENADOR DE TENIS DE MESA

Proponente	JESUS DANIEL BARRETO PUENTES
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 77 Bis #114a-31 Bogotá
Teléfono	3184137475
Fax	N/A
Correo Electrónico	Jesusbarreto.entrenador@gmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, que dan fe de su idoneidad , adicionalmente cuenta con experiencia certificada en la enseñanza del Tenis de Mesa. Motivo por el cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos técnicos de experiencia mínima y en consecuencia cumple los requerimientos de la entidad. Convirtiéndose en la persona idónea como entrenador de Tenis de Mesa.

LOTE 7: ENTRENADOR TAEKWONDO.

Proponente	GIOVANNY SALCEDO GÓMEZ
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 2 No. 7-64 Casa 146 Mosquera.
Teléfono	3007759040
Fax	N/a
Correo Electrónico	giovannysalcedo@hotmail.com

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, acredita más de diez (10) años de experiencia certificada como entrenador de Taekwondo, motivo por el cual se evidencia que cumple los requisitos técnicos exigidos de experiencia mínima e idoneidad y en consecuencia cumple con los requerimientos de la entidad.
----------------------	---


LOTE 8: FISIOTERAPEUTA.

Proponente	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 22a # 97-02 Bogotá
Teléfono	3226805068
Fax	N/A
Correo Electrónico	Andre 964526@hotmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos que demuestran su perfil profesional como fisioterapeuta, adicionalmente acredita más de seis (06) años de experiencia certificada como fisioterapeuta, motivo por el cual se evidencia que cumple los requisitos técnicos exigidos de experiencia mínima y en consecuencia cumple con los requerimientos de la entidad

LOTE 9: ENTRENADOR DE TIRO.

Proponente	PEDRO ANDRES VELASCO CORREDOR
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Carrera 1 # 6-79 apt 601 Madrid, cundinamarca
Teléfono	3103571453
Fax	N/A
Correo Electrónico	Peterand07@hotmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, acredita más de doce (12) años de experiencia certificada como entrenador de Tiro, motivo por el cual se evidencia que cumple los requisitos técnicos exigidos de experiencia mínima e idoneidad y en consecuencia cumple con los requerimientos de la entidad.

LOTE 10: ENTRENADOR DE NATACIÓN.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


Proponente	SANDRA VIVIANA BALLESTEROS FAJARDO
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 24 N 1-60 este SM8 Torre 12 apt 504 Barrio san Pedro - Madrid
Teléfono	3168088773
Fax	N/A
Correo Electrónico	Sandy64035@hotmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, acredita más de diez (10) años de experiencia certificada como entrenadora de Natación, motivo por el cual se evidencia que cumple los requisitos técnicos exigidos de experiencia mínima e idoneidad y en consecuencia cumple con los requerimientos de la entidad.

LOTE 11: PREPARADOR FISICO ALUMNOS.

Proponente	JUAN CARLOS SANCHEZ DIAZ
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 1 1-42 Casa Mosquera, Cundinamarca.
Teléfono	3116690997
Fax	N/A
Correo Electrónico	j.cpersonal@hotmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, soporta más de seis (6) años de experiencia certificada en la preparación física, motivo por el cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos técnicos de experiencia mínima e idoneidad y en consecuencia cumple los requerimientos de la entidad. Convirtiéndose en la persona idónea como preparador físico para el personal de alumnos.

LOTE 12: PREPARADOR FÍSICO PERSONAL MILITAR Y CIVIL.

Proponente	LUIS MAURICIO DIAZ CRUZ
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Cra 36a #57-58 Ap. 354 Bogotá D.C.
Teléfono	3016541882
Fax	N/A


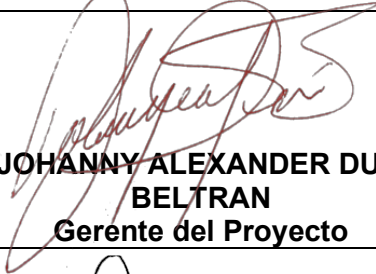
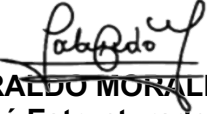
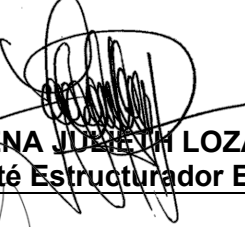

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Correo Electrónico	profemauriciodiazcruz@gmail.com
Justificación	Aporta los documentos y certificados exigidos, que dan fe de la idoneidad requerida, adicionalmente soporta más de cuatro (4) años de experiencia certificada en la preparación física, motivo por el cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos técnicos de experiencia mínima y en consecuencia cumple los requerimientos de la entidad. Convirtiéndose en la persona idónea como preparador físico para el personal militar.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIF Nación	X
4	Documentos Soporte Estudio del Sector (Para cada lote)	X
5	Matriz de riesgos	X
6	Acta de análisis de escogencia	X
7	Certificación DEDHU por cada uno de los lotes	X
8	Análisis de Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

 TC. RICARDO ANDRES ALBARRACIN Delegado Contractual	 TC. JOHANNY ALEXANDER DUARTE BELTRAN Gerente del Proyecto
 CT. GIRALDO MORALES FABIÁN Comité Estructurador Técnico	 CO. LORENA JUDITH LOZANO PUNTES Comité Estructurador Económico
 CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN Comité Estructurador Jurídico	